



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

Asunción, 17 de abril de 2024

VISTO: El Expediente SIGSE/DTA N° 12/2024, el Decreto 2.991/2019 de fecha 6 de diciembre 2019 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"*; y,

CONSIDERANDO: Que, por Decreto No 2991/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019 se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.

Que, por la Resolución CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo de 2016 "(...) se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, por Acta N° 01 de los días 28 y 29 de febrero del 2024, el Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano ha acordado aprobar la creación y conformación del Comité de Rendición de Cuenta al Ciudadano, y que los integrantes sean los titulares de cada área.

Que, por Resolución SEPRELAD N° 033/2020 de fecha 31 de enero de 2020 *"Por el cual se Aprueba la Creación y Conformación del Comité Técnico de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)"*.

Que, por Resolución SEPRELAD N° 32/2023 de fecha 20 de febrero de 2023 *"Por el cual se Modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 033 del 31 de enero de 2020 y se Autoriza la Actualización de la Nómina de los Integrantes del Comité Técnico de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)"*.

Que, la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

Que, por Resolución N° 209 de fecha 09 de abril de 2024 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en su Artículo 2° designa al señor Pablo Andrés Rojas Pichler como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia de la titular.

N° 179

VISIÓN:
combate al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Página 1 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, la creación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), que tendrá a su cargo el procesamiento de la información y la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Anual, así como las evaluaciones del avance y cumplimiento de las metas trazadas por las distintas dependencias como parte de la política de Transparencia Institucional y la efectiva aplicación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015.

Artículo 2°. **CONFORMAR**, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, por los titulares de las siguientes dependencias:

- N° 179
- a) Departamento de Transparencia y Anticorrupción,
 - b) Secretaría General;
 - c) Departamento MECIP;
 - d) Dirección General de Administración y Finanzas;
 - e) Dirección General de Relaciones Públicas e Internacionales;
 - f) Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación;
 - g) Dirección General de Auditoría Interna Institucional;
 - h) Dirección General de Asesoría Jurídica;
 - i) Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico;
 - j) Dirección General de Supervisión y Regulaciones;
 - k) Dirección de Planificación.

Artículo 3°. **ENCARGAR**, que la Coordinación General del Comité conformado en el Artículo 2 de la presente Resolución estará a cargo del representante del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, quien deberá convocar a Reunión como mínimo 4 veces al Año. -----

Artículo 4°. **DISPONER**, en la SEPRELAD la implementación del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por el Decreto N° 2991/2019, de fecha 6 de diciembre del 2019. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Serván
Secretaría General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 179

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD). -----

Artículo 5°. **DISPONER**, que los titulares de las áreas indicadas en el Artículo 2, designarán representantes que formarán parte del Comité, con el fin de facilitar y procesar la información a ser presentada en la mencionada actividad. -----

Artículo 6°. **ABROGAR**, la Resolución SEPRELAD N° 33/2020 y 32/2023. -----

Artículo 7°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PABLO ANDRÉS ROJAS PICHLER
Encargado Despacho - Secretaria Ejecutiva

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA
Secretario General Interino

R

Abg. Rossana Servián
Secretaria General Interina
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

N° 179